

Liquidación de daños: Ley 1988, de 29 de julio, de Carretera; artículo 34.2.º Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre; artículo 117.

Podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días a la Unidad de Carreteras del Estado, sita en el paseo de Almería, número 41, a partir de la publicación de este anuncio. El pago de los daños lo podrá efectuar en cualquier momento mediante ingreso al Tesoro Público, de no formularse alegaciones sobre el contenido de esta notificación en el plazo indicado, la presente propuesta de liquidación será considerada como resolución definitiva.

Almería, 26 de marzo de 2002.—Juan Antonio de Oña Esteban, Director general de Carreteras, por delegación, Resolución de 11 de marzo de 1993, el Jefe de la Unidad de Carreteras.—12.044.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador a «Productos Lácteos de Cantabria, Sociedad Limitada».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público:

Primero.—Que en el último domicilio conocido de «Productos Lácteos de Cantabria, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B39374558, no se ha podido notificar acuerdo de inicio de procedimiento sancionador (expediente 3-173/2002) por una presunta infracción de la normativa del sector lácteo.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, sería la pérdida de la autorización administrativa como comprador de leche de vaca.

Tercero.—Que la entidad imputada dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—11.907.

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador a «Industrial Quesera del Guadarrama, Sociedad Limitada».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público:

Primero.—Que en el último domicilio conocido de «Industrial Quesera del Guadarrama, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B28143477, no se ha podido notificar acuerdo de inicio de procedimiento sancionador (expediente 3-170/2002) por una presunta infracción de la normativa del sector lácteo.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer, sin perjuicio de lo que resulte de la ins-

trucción del procedimiento, sería la pérdida de la autorización administrativa como comprador de leche de vaca.

Tercero.—Que la entidad imputada dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—11.909.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo de resolución expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 25 de febrero de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 6 de noviembre de 2001, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 1999, entre las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen

los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma, en el Registro Mercantil, las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999, y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsables directas de la comisión de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas que en el anexo se detallan deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior» debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquel sea resuelto expresa o presuntamente, y en caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada, ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—11.714.

Anexo

Número de expediente; sociedad inculpada; domicilio social; código postal; municipio; cifra de capital social (euros), y multa impuesta (euros)

2001005803. «Predios Rústicos, Sociedad Anónima». Claudio Coello, 86, 28001 Madrid. 5.409.108,94 euros. 43.326,96 euros.

2001005821. «Cuevas Minadas, Sociedad Anónima». Conde de Peñalver, 59, 28006 Madrid. 2.944.959,31 euros. 31.511,06 euros.

2001005830. «Hipermarcados Meta, Sociedad Anónima». Orense, 9, bajo, 28020 Madrid. 1.882.369,91 euros. 24.839,83 euros.

2001005867. «Synergy Ibérica, Sociedad Anónima». Claudio Coello, 14, 28001 Madrid. 3.065.161,73 euros. 32.184,20 euros.

2001005876. «Intertrust, Sociedad Anónima». Enrique Granados, 114, 08008 Barcelona. 954.407,22 euros. 17.182,94 euros.

2001005885. «Sociedad Anónima de Transportes Jorge Juan». Viladomat, 66, 08015 Barcelona. 2.322.310,77 euros. 27.784,79 euros.

2001005894. «Próni Plus, 6, Sociedad Anónima». Avenida Diagonal, 558, 5, 2, 08021 Barcelona. 2.404.048,42 euros. 28.301,66 euros.

2001005902. «Cyomar, Sociedad Anónima». Calle Reina Leonor, 17, 08205 Sabadell-Barcelona. 3.005.060,52 euros. 31.847,63 euros.

2001005911. «Halifax Holding, Sociedad Anónima». Avenida Diagonal, 618, 5.ª planta, 08028 Barcelona. 601.012,10 euros. 13.276,36 euros.

2001005939. «Esver Patrimoni, Sociedad Limitada». Balmes, 71, pral. 1, 08007 Barcelona. 2.139.302,59 euros. 26.600,80 euros.

2001005993. «Esler 2000, Sociedad Limitada». Marqués de Foronda, 12, 08032 Barcelona. 649.093,07 euros. 13.865,35 euros.

2001006000. «Puyarruego, Sociedad Anónima». Via Augusta, 136, 08021 Barcelona. 721.214,53 euros. 14.712,78 euros.

2001006037. «Sotil, Sociedad Anónima». Calle Virgen de los Peligros, 9, 2 izq., 28013 Madrid. 3.014.857,02 euros. 31.901,72 euros.

2001006055. «Grupo El Paraíso, Sociedad Anónima». Calle Jacometrezo, 4-F, 28013 Madrid. 781.315,74 euros. 15.379,90 euros.

2001006064. «Tixe 94, Sociedad Anónima». Alberto Bosch, 9, 2 derecha, 28014 Madrid. 3.606.072,63 euros. 35.057,04 euros.

2001006073. «Sociedad Anónima Exa». Avenida de los Madroños, 21, 28043 Madrid. 901.518,16 euros. 16.654,05 euros.

2001006082. «Inmunobiológicas, Sociedad Anónima». Diego de León, 69, 28006 Madrid. 1.286.165,90 euros. 20.230,07 euros.

2001006091. «Anthos, Sociedad Anónima». Calle Montalbán, 9, 28014 Madrid. 1.202.024,21 euros. 19.502,84 euros.

2001006109. «Figurama, Sociedad Anónima». Gran Vía, número 70, 28013 Madrid. 601.012,10 euros. 13.276,36 euros.

2001006127. «Teincer Corporación, Sociedad Anónima». Hortaleza, número 52, 28004 Madrid. 1.039.750,94 euros. 18.012,33 euros.

2001006153. «Confecciones Alpa, Sociedad Anónima». Paseo de Recoletos, número 18, 4 izqda, 28004 Madrid. 805.356,22 euros. 15.644,35 euros.

2001006163. «Treinta y Ocho, Sociedad Anónima». Calle Marqués de Cubas, número 12, 28014 Madrid. 1.472.479,66 euros. 21.768,66 euros.

2001006172. «Sistemas Asel, Sociedad Anónima». San Sotero, 3, 28037 Madrid. 1.552.582,55 euros. 22.399,72 euros.

2001006208. «Inmobiliaria Modern, Sociedad Anónima». Riera, 28-30, 08301 Mataró (Barcelona). 901.518,16 euros. 16.654,05 euros.

2001006217. «Club de Golf L'Albera, Sociedad Anónima». Avenida Roma, 2-4, 08029 Barcelona. 1.202.024,21 euros. 19.502,84 euros.

2001006235. «Industrias Vibro, Sociedad Anónima». Calle Cerdeña, 229, 6, despacho 4, 08013 Barcelona. 781.315,74 euros. 15.379,90 euros.

2001006244. «Cerámica Barcelonesa de Castellbisbal, Sociedad Anónima». Vizcaya, 443-447, 08027 Barcelona. 751.265,13 euros. 15.049,34 euros.

2001006271. «Regamar, Sociedad Anónima». Agastia, 60, 28043 Madrid. 901.518,16 euros. 16.654,05 euros.

2001006299. «Harinera de las Nieves, Sociedad Anónima». Calle Brescia, 15, 28028 Madrid. 1.682.833,89 euros. 23.391,39 euros.

2001006307. «Hades 87, Sociedad Anónima». Calle José Abascal, número 44, 4.º, 28003 Madrid. 1.378.120,76 euros. 21.005,37 euros.

2001006316. «Guisos de Europa, Sociedad Anónima». Calle Simancas, número 21, bajo, 28029 Madrid. 1.292.176,02 euros. 20.284,16 euros.

2001006325. «Centro Comercial de Fuenlabrada, Sociedad Anónima». Carretera Fuenlabrada a Móstoles, kilómetro 10,6, 28942 Madrid. 1.792.218,10 euros. 24.196,75 euros.

2001006334. «Auge I, Sociedad Anónima». Calle Simancas, número 21, bajo, 28029 Madrid. 4.207.084,72 euros. 38.002,00 euros.

2001006343. «Orellana de Comercio Exterior, Sociedad Anónima». Calle Isaac Peral, 4, 28015 Madrid. 601.012,10 euros. 13.276,36 euros.

2001006352. «Dreefs Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima». Julio Galve Brusson, sin número, 08918 Badalona (Barcelona). 607.022,23 euros. 13.348,48 euros.

2001006370. «Audio Bet, Sociedad Anónima». Rocafort, 89, bajos, 08015 Barcelona. 631.062,71 euros. 13.648,98 euros.

2001006389. «Estudios y Construcciones Delta, Sociedad Anónima». Travesera de Gracia, 72, 08006 Barcelona. 601.012,10 euros. 13.276,36 euros.

2001006415. «Estel Ibérica, Sociedad Anónima». Pau Claris, 108, pral., 08009 Barcelona. 1.661.798,47 euros. 23.235,13 euros.

2001006424. «Efsa Consulting, Sociedad Anónima». Casanova, 270, 2, 3, 08021 Barcelona. 5.420.924,84 euros. 43.375,04 euros.

2001006442. «Azulejos Cánovas, Sociedad Anónima». Avenida Juan Carlos I, número 13, Santo Ángel, 30008 Murcia. 60.101,21 euros. 1.202,02 euros.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «P.S.C. Philips Services Ibérica, Sociedad Limitada», que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 20 de febrero de 2002, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició, por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 6 de noviembre de 2001, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 1999, entre las que figuraba incluida la entidad inculpada.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional

tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que la sociedad «P.S.C. Philips Services Ibérica, Sociedad Limitada», ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, notificado con fecha 12 de noviembre de 2001, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, así como que la información y documentación que se ha presentado no desvirtúan los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituye una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por un importe de mil seiscientos dieciséis euros y setenta y dos céntimos (1.616,72 euros).

Cuarto.—El ingreso correspondiente a la multa señalada deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior» debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquel sea resuelto expresa o presuntamente, y en caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada, ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—11.715.

Anuncio del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre corrección de errores de la publicación de resolución con expediente 482/00, Gas Natural Castilla y León.

En la página 1048 del ejemplar número 35 del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al sábado 9 de febrero de 2002, se ha publicado, por «Gas